RESOLUCION D.A. N° 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" – PLURIANUAL (ID N° 353.956).

Asunción, 11 FEB 2019

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME. N° 90527/2018, en la que eleva a conocimiento, la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018, convocada por la Institución para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" – PLURIANUAL - ID N° 353.956; y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, han presentado propuestas los oferentes: KONECTA S.A. y EXCELSIS S.A.C.I.G., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 353.956.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fueron elaboradas las Actas de Evaluación correspondientes, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 99/2018 (A) Técnica, en el que se constata que las firmas KONECTA S.A. y EXCELSIS S.A.C.I.G., han alcanzado el puntaje técnico mínimo para la apertura de sus sobres económicos.

Que, luego de verificar todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, a más de sus propuestas económicas, el oferente EXCELSIS S.A.C.I.G., ha alcanzado un puntaje de 69,15 en la evaluación combinada, por otro lado, el oferente KONECTA S.A., ha alcanzado un puntaje de 96,5 en la evaluación combinada, por ende, el Comité de Evaluación sugirió la adjudicación del llamado a la firma KONECTA S.A., por un monto mínimo de Gs. 420.288.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes; y un monto máximo de Gs. 840.576.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes, por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos, alcanzando el puntaje luego de la evaluación combinada, situación que le hace acreedor de dicha adjudicación, según lo establecido en los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2019, con FF 10, que afecta al sub grupo del objeto del gasto 260, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 51/19, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. N° 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" – PLURIANUAL (ID N° 353.956).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.*

Que la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 02/19 de fecha 07 de febrero de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018, convocada por la Institución para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" – PLURIANUAL - ID N° 353.956, y en consecuencia adjudicar a la empresa KONECTA S.A., por un monto mínimo de Gs. 420.288.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes; y un monto máximo de Gs. 840.576.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2019, con FF 10, que afecta al sub grupo del objeto del gasto 260, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 54/19, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARÍA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg *SIME N° 90527/2018*